

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Bogotá D.C., 11 de abril de 2013

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-091892- -00006-0000

Fecha: 2013-04-11 16:08:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 091.892

TÍTULO: “CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN BASADOS EN ACEITE”

SOLICITANTE: BAYER CROPSCIENCE AG

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 171 del 15 de enero de 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG** dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 171 del 15 de enero de 2013.

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D 486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“El uso de las reivindicaciones 9 y 10 no es patentable de acuerdo con el Art. 14”.

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las Reivindicaciones 9 y 10 de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta:

Se ha limitado considerablemente el alcance de la primera reivindicación, la nueva primera reivindicación es la suma de las antiguas reivindicaciones 1, 3, 6 y 7.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **5 nuevas reivindicaciones** en dos folios.

3.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad

El Examinador objeta la **Novedad de la invención** para las reivindicaciones 1-8 y 11 con el documento **D1 (CO 09-25.188=WO2008031512)**, **D2(WO2005084441)** y **D3 (WO2005084435)**, porque:

“(…)”

“Las características esenciales del concentrado de la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos citados, cualquiera de ellos ya había divulgado concentrados en suspensión de base oleaginosa que comprenden los mismos componentes que el concentrado de la reivindicación 1 de la presente solicitud, tal como lo muestra la tabla comparativa anterior”.

“En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1 o D2 o D3”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPÍ - AIPPI

“Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 7, no mencionan alguna característica que haga nuevo el concentrado de la reivindicaciones dependientes 2 a 7, no mencionan alguna característica que haga nuevo el concentrado de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas. Análogamente las reivindicaciones 8 y 11, también carecen de nivel inventivo”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Ninguna de las referencias citadas por el Examinador **D1, D2 o D3** describe concentrados en suspensión basados en aceite que contienen los compuestos de la **nueva reivindicación 1**.

Por el contrario **D1, D2 y D3** describen formulaciones de cetoenoles que incluyen espirotetramato (como D1) que comprenden entre otros alquilatos de alcohol los cuales son idénticos o químicamente similares con el 2 etilhexil alcoxilato de fórmula (II-1) y varios surfactantes.

Sin embargo, **ninguna de estas referencias describen la combinación** de espirotetramato , 2 etilhexil alcoxilato de fórmula (II-1) y uno de los surfactantes no iónicos particulares en el sentido de obtener una concentrado en suspensión basado en aceite el cual se almacena estable y que muestra baja viscosidad incluso a bajas temperaturas.

Actividad inventiva

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPÍ - AIPPI

El problema que se soluciona con la presente invención es la provisión de un concentrado en suspensión basado en aceite, de espirotetramato los cuales son estables, presentan baja viscosidad y sean fáciles de aplicar por el usuario. Además los **nuevos concentrados en suspensión basados en aceite muestran una actividad biológica mejorada y compatibilidad con las plantas.**

En los Ejemplos, las formulaciones de acuerdo con la invención son comparadas a las formulaciones con alcoxilatos de alcohol químicamente similares $\text{CH}_3-(\text{CH}_2)_t-\text{CH}_2-\text{O}-(-\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{O}-)_u-\text{H}$ (ver Ejemplo comparativo I) o donde se utiliza el alcoxilato de alcohol $\text{RO}(\text{EO})_8(\text{PO})_4-\text{H}$ (ver el ejemplo comparativo II) en vez de alcoxilato de 2-etilhexil de fórmula (II-1) el cual ha sido usado en la invención (ver los Ejemplos 1-4). Además en los ejemplos 1-4 de acuerdo con la invención se utilizan los surfactantes no iónicos de acuerdo con la reivindicación 1. En el ejemplo comparativo I y II, en cambio, se utilizan surfactantes químicamente diferentes como lignosulfonato (borresperse NA).

Es evidente en el ejemplo de uso I que la formulación de acuerdo la invención muestra baja viscosidad incluso a bajas temperaturas donde las formulaciones de acuerdo con el estado de la técnica que utilizan alcoxilatos de alcoholes químicamente similares y surfactantes diferentes como lignosulfonato muestran un gran incremento de la viscosidad a bajas temperaturas.

El ejemplo de uso II muestra que adicionalmente la actividad biológica se mejora cuando las formulaciones de acuerdo con la invención son utilizadas

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

en comparación con las formulaciones del estado de la técnica que utilizan similares alcoxilatos de alcohol pero diferentes surfactantes no iónicos, Además el ejemplo de uso III muestra que el número de frutas limpia no infestada es mayor tras el tratamiento con la formulación de acuerdo con la invención comparado con el tratamiento de una formulación de acuerdo con el estado de la técnica utilizando alcoxilatos de alcoholes químicamente similares y surfactantes diferentes.

El Ejemplo de uso IV adicionalmente muestra también el daño a las plantas es menor en el caso de utilizar las formulaciones de acuerdo con la invención comparadas con formulaciones de acuerdo con el estado de la técnica que utiliza alcoxilatos de alcoholes similares químicamente y surfactantes diferentes.

Por ello, aunque los alcoxilatos de alcohol utilizados en los ejemplos pueden ser similares en estructura química aquellos utilizados en **D1, D2, o D3**, estos muestran grandes diferencias en sus propiedades en combinación con los surfactantes no iónicos utilizados con el espirotetramato como compuesto activo.

El experto medio en la técnica no tendría ninguna motivación a partir de **D1, D2 o D3** de modificar o seleccionados de alcoxilatos de alcohol al específico de fórmula (II-1) en cual es necesario en la **nueva reivindicación 1** y adicionalmente el uso de los surfactantes no iónicos particulares necesarios también en la composición de la nueva reivindicación 1 con objeto de desarrollar bajas viscosidades a bajas temperaturas y al mismo tiempo mejorar la actividad biológica y la compatibilidad con las plantas del

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdejaw.com
mdejawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

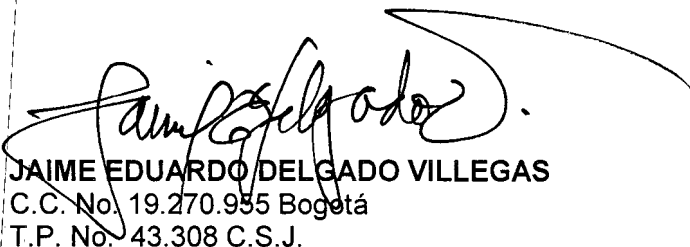
espirotetramato. Por lo tanto las reivindicaciones presentan actividad inventiva.

Por lo tanto, el **concentrado en suspensión reivindicado no está** anticipado por los documentos **D1, D2 O D3** citados por el Examinador, por lo tanto son **NOVEDOSAS** y tiene **NIVEL INVENTIVO**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye cinco **Nuevas Reivindicaciones (5)** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 171 del 15 de enero de 2013.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**CONCENTRADOS EN SUSPENSIÓN BASADOS EN ACEITE**” a nombre de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 5 inclusive.

Atentamente,

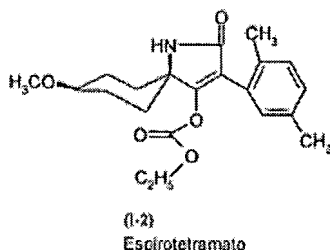


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

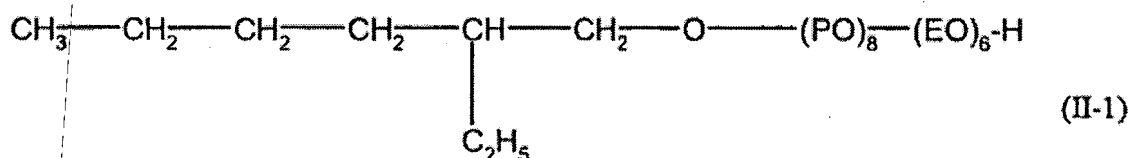
Anexs:
Nuevas Reivindicaciones (5) en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Concentrados en suspensión basados en aceite que contienen
- al menos un compuesto sólido a temperatura ambiente de fórmula (I-2)



- al menos un promotor de la penetración de fórmula (II) que contienen alcoxilato de 2-etil-hexilo de fórmula (II-1)



en la que

EO representa $\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{O}-$,

PO representa $-\text{CH}_2-\underset{\text{CH}_3}{\text{CH}}-\text{O}-$

- al menos un aceite vegetal,
- al menos un tensioactivo no iónico seleccionado de
 - éter 4-butoxibutílico de poli(óxido de etileno)-poli(óxido de propileno)-,
 - polietilenglicoléteres de alcoholes lineales,
 - productos de reacción de ácidos grasos con óxido de etileno y
 - mezclas de estos tensioactivos previamente mencionados y/o
- al menos un tensioactivo aniónico, donde el contenido

- de compuesto de fórmula (I-2) se encuentra entre el 5 y el 30 % en peso,
- de promotores de la penetración de fórmula (II-1) entre el 5 y el 30 % en peso,
- de aceite vegetal entre el 20 y el 55 % en peso,
- de tensioactivos entre el 1 y el 25 % en peso,
- de aditivos entre el 0 y el 25 % en peso.

2. Concentrados en suspensión según la reivindicación 1, **CARACTERIZADOS PORQUE** como aceite vegetal contienen al menos un aceite seleccionado de aceite de girasol, aceite de colza, aceite de maíz, aceite de oliva y aceite de soja.

3. Concentrados en suspensión según una o varias de las reivindicaciones 1 ó 2, **CARACTERIZADOS PORQUE** como aceite vegetal contienen aceite de girasol.

4. Procedimiento para la preparación de concentrados en suspensión según una o varias de las reivindicaciones 1, 2 ó 3 **CARACTERIZADOS PORQUE** se mezclan entre sí los componentes mencionados en la reivindicación 1, 2 y/o 3, así como dado el caso uno o varios aditivos de los grupos de los emulsionantes, de los agentes antiespumantes, de los conservantes, de los antioxidantes, de los colorantes y/o de las cargas inertes y dado el caso a continuación se muele la suspensión formada.

5. Agente, caracterizado por un contenido de un concentrado en suspensión según una o varias de las reivindicaciones 1, 2 ó 3 y diluyentes y/o reactivos tensioactivos.